✝

En la villa de Mançanarez en
[illegible] dias del mes de deziembre de mill e
seis[illegible] y [illegible] se juntaron a conçejo
justiçia y regimiento de la dicha villa a conçe-
jo [illegible] de llamar a Joseph
de Llamas alcalde ordinario de
la dicha villa Juan Sanchez Alferez
mayor = Juan Gonçalez = Andres de la
Puebla = Juan de Llamas = Francisco de
Alcedo [illegible] Garcia [illegible]
[illegible] y Francisco [illegible] regidores de
la dicha villa [illegible] todos jun-
tos en la sala de sus ayuntamientos
como lo an de uso y de costumbre
se acordo lo siguiente —

En este ayuntamiento [illegible] se leyo la
[illegible] de la dicha villa
[illegible] que por mandado del señor don Diego
de [illegible] juez de [illegible] para
[illegible] de la alcaldia [illegible] juris-
diçion [illegible] comision
que [illegible] Su Magestad
notificacion [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible] que a dado le
[illegible]
[illegible] que si
[illegible] quieren
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] =

— [illegible]
la dicha notificacion [illegible]
[illegible]
de la villa [illegible] de los [illegible]